



CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-030/2025.
PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

Contrato de compra venta MCU-CAACS-030/2025 que celebran por una parte, El Municipio de Cuahtémoc, Chihuahua, representado en este acto por los CC. Lic. María de Lourdes Pérez de Anda, C.P. Heriberto González Andujo, L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos, Lic. Ana Laura Zarazúa Díaz y la Lic. Geovana Olivia Floriani Granados, en sus respectivos caracteres de Secretaria Municipal, Oficial Mayor, Tesorera Municipal, Regidora Presidente de la Comisión de Hacienda y Jefa del Departamento de Recursos Materiales, a quienes en lo sucesivo se les denominará, "El Municipio", y por la otra parte la Ing. Ruperta Corral Beltrán a quien se le denominará como "El Proveedor", conjuntamente denominadas como "Las Partes", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 22 de enero de 2025 se llevó a cabo la sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, en el seno de la cual, entre otros asuntos se autorizó por unanimidad proceder mediante Adjudicación Directa a la adquisición de papelería y artículos de oficina para las diferentes áreas administrativas de esta Cabecera Municipal, solicitado por Oficialia Mayor a través del Departamento de Recursos Materiales, esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, 74 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y;
2. Consecuentemente, se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 84 de su Reglamento, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la operación correspondiente.

DECLARACIONES

1. Declara "**EL MUNICIPIO**", por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
 1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa.
 2. Que sus representantes en ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás normatividades aplicables, en relación con la adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, así como cuidar su cumplimiento; cuentan entre otras facultades, con la de intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del municipio, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al municipio; en términos de lo dispuesto por el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-030/2025.
PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

3. La C. **Lic. María de Lourdes Pérez de Anda**, acredita su personalidad como Secretaria Municipal, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2024, por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, Contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 Fracción XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
 4. Que el **C.P. Heriberto González Andujo** acredita su personalidad como Oficial Mayor del Municipio, con el nombramiento expedido a su favor el día 17 de septiembre de 2024 por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua; contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 en sus fracciones III Y VII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
 5. Que la **L.C M.I. Patricia Ramírez Ceballos**, acredita su personalidad como Tesorera del Municipio, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2024, por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua; contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 en sus fracciones VII, VIII, IX, X y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
 6. Que la **C. Lic. Ana Laura Zarazúa Díaz**, acredita su personalidad como Regidora del Honorable Ayuntamiento con la Constancia de Mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.
 7. Que la **Lic. Geovana Olivia Floriani Granados** acredita su personalidad como Jefa del Departamento de Recursos Materiales, con nombramiento expedido a su favor por el Lic. Joel Alejandro Granados Ortega encargado del despacho de la Oficialía Mayor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con fecha 10 de septiembre de 2024 y se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento.
 8. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios según oficio TM-591/2024 girado por Tesorería Municipal a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico Gasto Corriente.
 9. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes **MCU-270101-TK7**, contando con Constancia de Situación Fiscal, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
 10. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de adquirir los bienes de **"EL PROVEEDOR"** según lo descrito en la Cláusula Primera siguiente, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado del presente instrumento.
- II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, bajo protesta de decir verdad, que:
1. La Ing. Ruperta Corral Beltrán

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-030/2025.
PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

2. Cuenta con las facultades necesarias y suficientes para contratar y obligarse en los términos del presente contrato, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas de forma alguna.
 3. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente.
 4. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **COBR5803277Z7**, contando con Constancia de Situación Fiscal y así como contar con la autorización de las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados a **"EL MUNICIPIO"** para el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato.
 5. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en Avenida Allende, Número 205, Colonia Centro, C.P. 31500 de la ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua.
 - 6.
 7. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto por lo que es su voluntad suscribir el presente contrato, a fin de vender a **"EL MUNICIPIO"** los bienes descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- III. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes legales y por sus propios derechos, bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato abierto en términos del artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes a favor de **"EL MUNICIPIO"** mismos que se describen a continuación:

Cons.	Descripción general	Unidad de medida	Marca	Precio unitario	Importe mínimo antes de I.V.A.	Importe máximo antes de I.V.A.
1	ACORDEON PARA ARCHIVO TAMAÑO CARTA	Pieza	MAE	\$122.62	\$85,517.24	\$213,793.10
2	ACORDEON PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO	Pieza	MAE	\$147.89		
3	ACUARELA C/12 COLORES	Pieza	PELIKAN	\$12.78		

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-030/2025.
PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

4	AGENDA ESCRITORIO ECONOMICA	Pieza	HAZEL	\$202.51
5	AGENDA MEMO ECONOMICA	Pieza	HAZEL	\$176.64
6	ALFILER P/MAPA C/100 PIN	Caja	ACCO	\$47.49
7	APUNTADOR LASER LINEA ECONOMICA	Pieza	IKW	\$221.89
8	ARCHIVERO (OXFORD) CAJA PORTA DOCUMENTOS T/C	Pieza	OXFORD	\$142.16
9	ARCHIVERO EXPANDIBLE	Pieza	PINOKIO	\$107.67
10	ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 1"	Pieza	GBC	\$5.34
11	ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 1/2	Pieza	GBC	\$2.13
12	ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 1/4	Pieza	GBC	\$1.19
13	ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 3/4	Pieza	GBC	\$4.00
14	ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 5/16	Pieza	GBC	\$1.60
15	ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 7/16	Pieza	GBC	\$2.00
16	ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 7/8	Pieza	GBC	\$4.57
17	ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 9/16	Pieza	GBC	\$2.91
18	ARO PLASTICO PARA ENGARGOLAR 3/4 19.05 MM	Pieza	GBC	\$6.02
19	BOLIGRAFO DE GEL RECTO LIQUIDO COLOR AZUL PZA.	Pieza	PENTEL	\$32.10
20	BOLIGRAFO PUNTO FINO COLOR AZUL POR CAJA C/12	Caja	BIC	\$72.48
21	BOLIGRAFO PUNTO FINO COLOR NEGRO POR CAJA C/12	Caja	BIC	\$72.48
22	BOLIGRAFO PUNTO FINO COLOR ROJO POR CAJA C/12	Pieza	BIC	\$72.48
23	BOLIGRAFO PUNTO FINO DE GEL COLOR AZUL CAJA C/12	caja	SABONIS	\$185.28
24	BOLIGRAFO PUNTO FINO DE GEL COLOR NEGRO CAJA C/12	Pieza	ZEBRA	\$516.42
25	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO CLASICO COLOR AZUL CAJA C/12	Caja	BIC	\$67.32
26	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO CLASICO COLOR NEGRO CAJA C/12	Pieza	BIC	\$67.32
27	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO CLASICO COLOR ROJO CAJA C/12	Caja	BIC	\$67.32
28	BORRADOR DE MIGAJON GRANDE	Pieza	PELIKAN	\$4.33
29	BORRADOR DE MIGAJON CHICO	Pieza	PELIKAN	\$2.17
30	BROCHE PARA ARCHIVO NO. 7 C/50	Caja	BACO	\$47.64
31	BROCHE PARA ARCHIVO NO. 8 C/50	Caja	BACO	\$47.64
32	CABEZAL HUSQVARNA T45X	Pieza	HUSQVARNA	\$703.36
33	CAJA PARA ARCHIVO DE CARTON TAMAÑO CARTA	Pieza	OXFORD	\$35.72

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-030/2025.
PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA**

34	CAJA PARA ARCHIVO DE CARTON TAMAÑO OFICIO	Pieza	PRINTAFORM	\$42.32
35	CAJA PARA ARCHIVO PLASTICO TAMAÑO CARTA	Pieza	PRINTAFORM	\$61.97
36	CAJA PARA ARCHIVO PLASTICO TAMAÑO OFICIO	Pieza	PRINTAFORM	\$86.33
37	CALCULADORA DE ESCRITORIO DE 12 DIGITOS, SOLAR /PILAS	Pieza	CELICA	\$175.16
38	CALCULADORA TK-9412 DE 12 DIGITOS DUAL POWER	Pieza	MANNY	\$448.19
39	CALENDARIO EJECUTIVO (POR AÑO)	Pieza		\$68.18
40	CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS DE 1"	Pieza	WILSON	\$45.58
41	CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS DE 2"	Pieza	WILSON	\$65.68
42	CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS DE 3"	Pieza	WILSON	\$85.83
43	CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS DE 4"	Pieza	WILSON	\$134.71
44	CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS DE 5"	Pieza	WILSON	\$178.83
45	CARPETA C/PALANCA TAMAÑO CARTA COLORES	Pieza	OXFORD	\$23.61
46	CARTULINA BLANCA	Pieza	BRISTOL	\$1.78
47	CARTULINA VARIOS COLORES NEON P. SATINADO	Pieza		\$4.37
48	CARTULINA VARIOS COLORES PASTEL	Pieza	BRISTOL	\$2.03
49	CHAROLA DE PLASTICO DE 3 NIVELES	Pieza	MAE	\$299.48
50	CINTA ADHESIVA MÁGICA 18*33 MTS	Pieza	HIGHLAND	\$16.46
51	CINTA ADHESIVA P/EMPAQUE CANELA 48*50 MTS	Pieza		\$11.52
52	CINTA ADHESIVA P/EMPAQUE TRANSP 48*50 MTS	Pieza	JANEL	\$11.52
53	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18*33 MTS.	Pieza	TUK/JANEL	\$8.31
54	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18*65 MTS.	Pieza	TUK	\$16.30
55	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 24*65 MTS.	Pieza	TUK	\$21.19
56	CINTA DOBLE CAPA 18X5 DE FOAMI	Pieza	PASCUA	\$29.21
57	CINTA DOBLE CAPA 18X50 DE PAPEL	Pieza	TUK	\$42.69
58	CINTA MASKING TAPE 18X50	Pieza	TUK	\$23.66
59	CINTA MASKING TAPE 24X50	Pieza	TUK	\$31.33
60	CINTA PARA CALCULADORA ELECTRICA 241	Pieza	KORES	\$27.50
61	CLIP MARIPOSA #1 C/12 PIEZAS	Caja	WILSON	\$20.32
62	CLIP MARIPOSA #2 C/50 PIEZAS	Caja	MAE	\$35.55
63	CLIP NIQUELADO # 3 C/100	Caja	ACCO	\$20.09

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Suyanta' and 'A.H.']

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-030/2025.
 PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

64	CLIP NIQUELADO #1 C/100	Caja	ACCO	\$25.12
65	CLIP NIQUELADO JUMBO CAJA C/100 PZAS	Caja	WILSON	\$50.09
66	COJIN PARA SELLO CHICO	Pieza	PELIKAN	\$18.44
67	COJIN PARA SELLO GRANDE	Pieza	PELIKAN	\$32.38
68	COJIN PARA SELLO MEDIANO	Pieza	PELIKAN	\$19.35
69	CORRECTOR LIQUIDO 12 ML. BLANCO	Pieza	DIXON	\$8.46
70	CORRECTOR LIQUIDO TIPO PLUMA BLANCO 8 ML	Pieza	BEROL	\$13.96
71	CRAYONES COLORES PAQ. 12	Caja	CRAYOLA	\$30.09
72	CUADERNO CLASICO RESORTE CON 100 HOJAS PROFESIONAL RAYA PASTA BLANDA	Pieza	TASKY	\$15.98
73	CUADERNO CLASICO RESORTE CON 100 HOJAS PROFESIONAL RAYA PASTA DURA	Pieza	SCRIBE	\$52.32
74	CUADERNO MEDIA CARTA PASTA DURA CON 100 HOJAS	Pieza	NORMA	\$73.19
75	CUENTA FACIL CERA PARA CONTAR BILLETES DE 14 GR.	Pieza	AZOR	\$10.27
76	CUTER ANCHO	Pieza	IKW	\$7.43
77	CUTER DELGADO	Pieza	IKW	\$4.98
78	DESGRAPADOR STANDARD	Pieza	MAPED	\$11.63
79	DESGRAPADOR DE GANCHO 40000m	Pieza	PILOT	\$51.64
80	DESPACHADOR DE CINTA GRANDE	Pieza	IKW	\$59.06
81	DESPACHADOR DE CINTA MEDIANO	Pieza	MAE	\$69.82
82	DISCO DVD	Pieza	VERBATIM	\$13.26
83	DISCO DVD +R	Pieza	VERBATIM	\$13.25
84	ENGRAPADORA ELECTRICA PARA OFICINA, PARA GRAPA ESTANDAR	Pieza	NEXTEP	\$680.95
85	ESCALIMETRO 30CMS.	Pieza	BACO	\$39.78
86	ETIQUETA ADHESIVA VARIOS MODELOS	Pieza	JANEL	\$22.00
87	FICHAS DE TRABAJO TARJETAS (12.07X20.32) C/RAYAS. PAQ. C/100	Paquete	OXFORD	\$17.16
88	FOLDER COLGANTE TAMAÑO CARTA C/25	Caja	OXFORD	\$149.63
89	FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO C/25	Caja	OXFORD	\$168.24
90	FOLDER COLOR ROJO TAMAÑO CARTA CON 100	Caja		\$378.00
91	FOLDER COLOR NARANJA TAMAÑO CARTA CON 100	Caja		\$378.00
92	FOLDER COLORES VARIOS TAMAÑO CARTA CON 100	Caja		\$378.00
93	FOLDER COLORES VARIOS TAMAÑO OFICIO CON 100	Caja	STARFILE	\$780.09

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

2025, Año de la Mujer Indígena
 2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-030/2025.
 PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

94	FOLDER CREMA TAMAÑO CARTA CON 100	Caja	OXFORD	\$184.80
95	FOLDER CREMA TAMAÑO OFICIO CON 100	Caja	OXFORD	\$217.80
96	FOLEADOR AUTOMATICO DE 6 DÍGITOS	Pieza	SUNSHINE	\$214.02
97	FOLEADOR AUTOMATICO DE 8 DIGITOS	Pieza	SUNSHINE	\$276.96
98	GRAPA ESTANDAR C/5000	Caja		\$22.24
99	GRAPA INDUSTRIAL 1/2 13MM	Caja	FIFA	\$40.49
100	GRAPADORA ESTANDAR DE MEDIA TIRA METALICA	Pieza	PILOT	\$82.41
101	GRAPADORA ESTANDAR DE TIRA COMPLETA METALICA	Pieza	PILOT	\$91.70
102	GUILLOTINA LINEA ECONOMICA 30X30	Pieza	TRIMER	\$657.69
103	HOJA BOND BLANCA CARTA C/500	Paquete	HAMMERMILL	\$155.09
104	HOJA BOND BLANCA CARTA C/5000	Caja	HAMMERMILL	\$1,550.90
105	HOJA BOND BLANCA OFICIO C/500	Paquete	FACIA BOND	\$274.44
106	HOJA BOND BLANCA OFICIO C/5000	Caja	FACIA BOND	\$1,892.20
107	HOJA DE CARTULINA OPALINA C/100 BLANCO CARTA 225GR	Paquete		\$102.32
108	HOJA DE CARTULINA OPALINA C/100 COLORES CARTA - JLM	Paquete	BRISTOL	\$258.62
109	HOJA DE CARTULINA OPALINA C/100 MARFIL CARTA 225 GR	Paquete		\$105.32
110	HOJA MAQUINA BLANCA DOBLE CARTA C/100	Paquete		\$309.79
111	HOJA MAQUINA DE COLORES C/100 T/CARTA	Paquete		\$387.85
112	HOJA PARA ENMICAR TAMAÑO CARTA	Caja	JHC	\$942.70
113	HULE CONTAC TRANSPARENTE / ROLLO	Pieza	MANNY	\$177.65
114	HULE PARA EMBALAR POR ROLLO	Rollo	VITAFILM	\$280.09
115	LAPICERO .05MM. ECONÓMICO	Pieza		\$5.87
116	LAPICERO .07MM. ECONÓMICO	Pieza		\$6.03
117	LAPIZ ADHESIVO 21GR EN BARRA	Pieza	DIXON	\$14.86
118	LAPIZ ADHESIVO 36GR EN BARRA	Pieza	DIXON	\$21.81
119	LAPIZ ADHESIVO 40GR EN BARRA	Pieza	KORES	\$19.53
120	LAPIZ ADHESIVO 8GR EN BARRA	Pieza	DIXON	\$6.20
121	LAPIZ AMARILO #2 METRICO	Pieza	DIXON	\$1.51
122	LAPIZ BICOLOR MADERA DELGADO	Pieza	BARRILITO	\$3.66
123	LAPIZ HB.	Pieza	TURQUOISE	\$8.47
124	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA CHICA	Pieza	ESTRELLA	\$10.24
125	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA GRANDE	Pieza	SCRIBE	\$11.46
126	LIBRO FLORETE DE ACTAS 144 HOJAS	Pieza	ESTRELLA	\$113.78
127	LIBRO FLORETE DE ACTAS 240 HOJAS	Pieza	ESTRELLA	\$147.95
128	LIGA # 10 CAJA 100GR	Caja	AGUILA	\$19.22
129	LIGA # 18 CAJA 100GR.	Caja	AGUILA	\$19.22
130	LIGA # 64 CAJA 100GR	Caja	AGUILA	\$19.22

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature and the name 'Susana Rosal B' written vertically.]

2025, Año de la Mujer Indígena
 2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-030/2025.
PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

131	LISTON #9 VARIOS COLORES	Caja	CELOSA	\$30.77
132	MARCA TEXTO DE VARIOS COLORES	Pieza	PELIKAN	\$6.34
133	MARCA TEXTOS DELGADO VARIOS COLORES	Pieza	PENTEL	\$11.40
134	MARCA TEXTOS DOBLE PUNTA VARIOS COLORES	Pieza	PENTEL	\$30.09
135	MARCADOR P/PIZARRON VARIOS COLORES	Pieza	MAGISTRAL	\$67.49
136	MARCADOR PERMANENTE VARIOS COLORES	Pieza	ESTERBROOK	\$40.44
137	MARCADOR PUNTO FINO VARIOS COLORES	Pieza	SHARPIE	\$12.43
138	MEMORIA USB 16 GB	Pieza	ADATA	\$51.29
139	MEMORIA USB 32 GB	Pieza	ADATA	\$54.53
140	MEMORIA USB 64 GB	Pieza	KINGSTONE	\$62.15
141	NAVAJA DE 1 FILO	Pieza	MAE	\$1.06
142	ORGANIZADOR GIRATORIO C/ ACCESORIO	Pieza	PRINTAFORM	\$293.25
143	PAPEL ADHESIVO CARTA	Pieza		\$3.21
144	PAPEL CARBON NEGRO CARTA C/100 PZAS	Paquete	KORES	\$236.99
145	PAPEL CELOFAN	Pieza		\$124.92
146	PAPEL CELOFAN TRANSPARENTE 90X100	Pieza		\$2.63
147	PAPEL LUSTRE VARIOS COLORES	Pieza		\$2.56
148	PASTA PARA ENGARGOLAR, CUBIERTA LISO DE COLORES	Paquete		\$137.74
149	PASTA PARA ENGARGOLAR, CUBIERTA RAYADO TRASPARENTE	Paquete		\$137.72
150	PEGAMENTO INSTANTANEO CON GOTERO	Pieza	KOLA LOKA	\$21.63
151	PEGAMENTO INSTANTANEO CON BROCHA	Pieza	KOLA LOKA	\$17.58
152	PERFORADORA 2 ORIFICIOS 7 Y 8 METALICA	Pieza	SWINGLINE	\$199.85
153	PERFORADORA 3 ORIFICIOS METALICA	Pieza	MAE	\$152.13
154	PERFORADORA DE MANO 1 ORIFICIO	Pieza	SWINGLINE	\$29.05
155	PERFORADORA DE USO RUDO 8 Y 7 cm MODELO pf-7/8-50	Pieza	MAE	\$818.88
156	PILAS AA C/4	Paquete	PANASONIC	\$73.82
157	PILAS AAA C/4	Paquete	PANASONIC	\$73.28
158	PINES DE COLORES CAJA CON 100 PIEZAS	Caja	ACCO	\$47.49
159	PISTOLA PARA SILICON BARRA CHICA	Pieza	DELTA	\$62.17
160	PISTOLA PARA SILICON BARRA GRANDE	Pieza	DELTA	\$108.44
161	PIZARRÓN BLANCO 120*90CM	Pieza	GU	\$1,271.19
162	PIZARRÓN BLANCO 60*90CM	Pieza	GU	\$561.00
163	PIZARRÓN BLANCO 40X60 CM	Pieza	GU	\$290.51

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature at the bottom right.]

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-030/2025.
PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

164	PIZARRÓN DE CORCHO 60*90CM	Pieza	GU	\$451.25
165	PLUMÓN DETECTOR DE BILLETES FALSOS	Pieza	NEXTEP	\$21.07
166	POSTES ALUMINIO PARA ARCHIVAR 1"=25.40 MM. #25 ACUM-IND	Caja		\$5.01
167	POSTES ALUMINIO PARA ARCHIVAR 2"=50.88 MM. #50 ACUM-IND	Caja		\$6.03
168	POSTES ALUMINIO PARA ARCHIVAR 3"=76.20 MM. #75 ACUM-IND	Caja		\$7.68
169	POSTES ALUMINIO PARA ARCHIVAR 4"=101.60 MM. #100 ACUM-IND	Caja		\$12.84
170	PROTECTOR DE HOJA TRANSPARENTE TAMAÑO CARTA	Pieza		\$2.22
171	PUNTILLA 5MM C/12	Pieza	PAPERMATE	\$6.93
172	PUNTILLA 7MM C/12	Pieza	PAPERMATE	\$6.93
173	REFACCIONES PARA CUTER ANCHO	Pieza	SABONIS	\$38.71
174	REFACCIONES PARA CUTER DELGADO	Pieza	SABONIS	\$21.47
175	REFUERZOS ADHESIVOS PARA HOJA	Paquete	LESA	\$5.46
176	REGLA METALICA 30 CM	Pieza	PILOT	\$16.48
177	REGLA PLASTICA 30 CM	Pieza	BACO	\$3.58
178	REPUESTO PARA BORRADOR TIPO LAPIZ	Pieza	ERACER	\$17.16
179	ROLLO P/ CALCULADORA/ SUMADORA SATINADOS	Pieza		\$9.05
180	SACAPUNTAS DE PLASTICO CON DEPOSITO	Pieza	JOCAR	\$5.62
181	SACAPUNTAS ELECTRICO	Pieza	PEGASO	\$383.30
182	SACAPUNTAS METALICO DIAGONAL	Pieza	MAE	\$14.57
183	SACAPUNTAS METALICO SENCILLO	Pieza	JOCAR	\$2.10
184	SELLO (COLOP) PRINTER 40	Pieza	ALIAMEX	\$129.31
185	SELLO ESTANDAR DE GOLPEO	Pieza	COLOP	\$711.13
186	SEPARADOR 1-31	Paquete	OXFORD	\$94.75
187	SEPARADOR 1-8	Paquete	COLORINDEX	\$30.84
188	SEPARADOR ALFABETICO A-Z	Paquete	WILSON	\$49.27
189	SEPARADOR C/15 COLORES 3 PERFORACIONES TAMAÑO CARTA	Paquete	WILSON	\$45.86
190	SILICON DELGADO C/10 BARRITAS	Paquete		\$1.35
191	SOBRE BLANCO P/CD CON 50	Paquete	MAPASA	\$94.75
192	SOBRE BLANCO T/CARTA CAJA	Caja	BOND	\$132.55
193	SOBRE BLANCO T/OFICIO CAJA	Caja	BOSTON	\$448.28
194	SOBRE DE PLASTICO TAMAÑO CARTA	Pieza	MAE	\$25.78
195	SUJETADOR DE PAPELES #1	Pieza	NEXTEP	\$2.59
196	SUJETADOR DE PAPELES #1 1/4	Pieza	NEXTEP	\$5.09
197	SUJETADOR DE PAPELES #4	Pieza	MAE	\$5.18
198	SUMADORA ELECTRICA 12 DIGITOS 2/COLORES CON TABULADOR	Pieza	CASIO	\$1,974.06

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
 MCU-CAACS-030/2025.**

PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

199	TABLA ALMACEN CARTA	Pieza	BACO	\$53.17		
200	TABLA ALMACEN OFICIO	Pieza	BACO	\$57.02		
201	TAPETE PARA MOUSE ERGONOMICO C/GEL - MOUSE PAD	Pieza	PERFECT CHOICE	\$163.71		
202	TIJERAS OFICINA DE 6"	Pieza	SABONIS	\$55.95		
203	TINTA PARA COJIN VARIOS COLORES	Pieza	AZOR	\$21.04		
204	TORRE CD-R C/50	Pieza	VERBATIM	\$767.16		
205	TORRE DE DVD C/50	Pieza	VERBATIM	\$858.00		

SEGUNDA. PRECIO. Por la adquisición de los BIENES "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el precio unitario por cada uno de los bienes efectivamente adquiridos conforme al cuadro que antecede, considerándose como importe máximo la cantidad de \$213,793.10 (doscientos trece mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 Moneda Nacional) antes del Impuesto al Valor Agregado.

El presente contrato se estipula a precios fijos, sin embargo, podrá realizarse una revisión de precios por el posible aumento o decremento determinado por el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) en el periodo de vigencia del presente contrato, en cuyos casos se actuará conforme a las previsiones establecidas en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

TERCERA. ANTICIPO. Para los efectos de este contrato NO se considera anticipo alguno.

CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado a "EL PROVEEDOR" en el domicilio de la Tesorería Municipal dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente, misma que deberá entregarse en las oficinas de Oficialía Mayor los días lunes de cada semana.

QUINTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que "EL MUNICIPIO" se encuentre en la posibilidad de pagar a "EL PROVEEDOR" por la adquisición de los BIENES, este último deberá entregar a "EL MUNICIPIO" un comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago.

El comprobante descrito deberá expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Cuahtémoc
 R.F.C.: MCU-270101-TK7.
 Domicilio Fiscal: Avenida Allende número 15,
 Sector centro
 Cuahtémoc, Chihuahua
 Régimen Fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos

SEXTA. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" deberá entregar los BIENES dentro de los 02 días naturales siguientes a la recepción de las órdenes de compra correspondientes, mismas que deberán estar debidamente firmadas y selladas por el Municipio, esto a partir del día 01 de febrero y hasta el día 30 de junio de 2025.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO. Para vigilar y supervisar el debido cumplimiento del presente contrato Oficialia Mayor designa a la Lic. Geovana Olivia Floriani Granados en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Administradora del contrato, quien deberá revisar que los BIENES sean entregados según lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento. En caso de presentarse alguna

2025, Año de la Mujer Indígena

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the name 'Kuyeta Casul B']



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-030/2025.**

PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

controversia en relación a los BIENES, deberá dar aviso por escrito al Órgano Interno de Control y remitirá copia al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio.

OCTAVA.- VIGENCIA. El presente contrato es de tiempo determinado y tendrá una vigencia contada a partir del día 01 de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2025.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "**EL PROVEEDOR**" se obliga desde ahora a pagar, por concepto de pena convencional por atraso en la entrega de los bienes, el monto que resulte de aplicar el 2% (dos por ciento) diario sobre el valor total de los bienes no entregados. Dicha pena será deducida del pago que se le realice a "**EL PROVEEDOR**", con motivo del presente contrato.

Se considerará atraso en la entrega de los bienes, cuando transcurran cinco (5) días hábiles y los bienes no sean entregados, a partir de ese momento y tomando en cuenta las causas que originaron dicho atraso pudiendo ser caso fortuito o desastres naturales, que en su caso deberá acreditarse; o bien, se podrá optar por la rescisión del contrato en términos de los artículos 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. En términos de los artículos 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás relativas, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir administrativamente o terminar anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso a "**EL PROVEEDOR**" cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA. En términos de lo dispuesto por el artículo 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 90 segundo párrafo de su Reglamento "**EL PROVEEDOR**" deberá otorgar la siguiente garantía:

- 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** "**EL PROVEEDOR**" para garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, deberá otorgar a favor del Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en cheque cruzado por un importe del 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$53,448.27 (cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 27/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los BIENES hayan sido debidamente entregados a satisfacción del Municipio y tres meses más, es decir, al día 30 de septiembre de 2025.

DÉCIMA SEGUNDA. CALIDAD DE LOS BIENES. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 último párrafo y 89 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua "**EL PROVEEDOR**" garantiza desde ahora que los BIENES a ser entregados serán según se especifica en clausula primera y serán de la calidad acordada, comprometiéndose a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes así como cualquier otra responsabilidad en la que se incurra derivada del incumplimiento de lo estipulado en esta cláusula.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre **LAS PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que **LAS PARTES** hayan acordado.

2025, Año de la Mujer Indígena

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-030/2025.
PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. Ninguna de **LAS PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con la conformidad previa de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA QUINTA. PERSONAS, TELEFONOS Y DIRECCIÓN DE CONTACTO. **"LAS PARTES"** convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar al otro derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas, domicilios y contactos.

POR **"EL MUNICIPIO"** C.P. Heriberto González Andujo. Oficial Mayor. En el Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en la Avenida Allende número 15 (quince), de la zona centro de esta Ciudad de Cuahtémoc, Chihuahua, teléfono número 625-581-9200 ext. 75029. oficialiamayor2@municipiocuahtemoc.gob.mx

POR **"EL PROVEEDOR"**

En caso que sea su voluntad cambiar a las personas de contacto, domicilios y/o correos, **"LAS PARTES"** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones enviados y entregados a nombre de los destinatarios originales de la PARTE que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la PARTE que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. RELACIONES LABORALES Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de **LAS PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, **LAS PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en contrato o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, **LAS PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados de **"EL MUNICIPIO"** con **"EL PROVEEDOR"**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, **LAS PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, **LAS PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. Toda la información derivada de las actividades de este contrato, es propiedad única y exclusivamente de **"EL MUNICIPIO"**. En caso de que las partes se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto de este instrumento, se obliga a no revelar,

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-030/2025.**

PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

divulgar, transmitir, a mantenerse en secreto y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, grafica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerara como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; III) aquella que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

“**LAS PARTES**” se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que esta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

DÉCIMA OCTAVA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. “**LAS PARTES**” aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, por lo que los acuerdos establecidos y emanados del proceso de contratación así como los compromisos y comunicados realizados por escrito entre “Las Partes” posteriores a éste, son parte vinculantes de este instrumento legal.

DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento y por el Código Civil y Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 128 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas conforme a lo dispuesto por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, **LAS PARTES** están de acuerdo en sujetarse a la referida Jurisdicción renunciando desde ahora a cualquier otra o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquier otras circunstancias.

No obstante, “**LAS PARTES**” pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo

Leído que fue el presente contrato por “Las Partes” y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en la Ciudad de Cuauhtémoc Estado de Chihuahua, a los 27 días del mes de enero del año 2025.

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-030/2025.
PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

“El Municipio”


Lic. María de Lourdes Pérez de Anda
Secretaria Municipal


C.P. Heriberto González Andujo
Oficial Mayor


L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos
Tesorera Municipal


Lic. Ana Laura Zarazúa Díaz
Regidora Presidente de
La Comisión de Hacienda

Ruperta Coronel

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-030/2025.
PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

Lic. Geovana Olivia Floriani Granados
Jefa del Departamento de
Recursos Materiales

“El Prestador”

Ing. Ruperta Corral Beltrán

Esta hoja forma parte del contrato de compra venta MCU-CAACS-030/2025 celebrado entre este Municipio de Cuahtémoc Chihuahua y la Ing. Ruperta Corral Beltrán, relativo a la adquisición de papelería y artículos de oficina, solicitado por el Departamento de Recursos Materiales.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, El Municipio de Cuahtémoc, a través de Oficialía Mayor, con domicilio en Ave. Allende número 15, C.P. 31500 de la Zona Centro de ciudad Cuahtémoc, Chihuahua, da a conocer a los titulares el siguiente aviso de privacidad simplificado.

Sus datos personales serán recabados con la finalidad de realizar el registro en los contratos elaborados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y el Departamento de Recursos Humanos, además de los expedientes de proveedores que registra el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia para dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia.

Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad integral estará disponible en www.municipiocuahtemoc.gob.mx

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



FECHA DE CLASIFICACIÓN	01 de Abril de 2025, CT ACI-002/2025
ÁREA	CAACS Y DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS/ OFICIALIA MAYOR
INFORMACIÓN RESERVADA	Sin información reservada
PERIODO DE RESERVA	Sin periodo de reserva
FUNDAMENTO LEGAL	Sin información reservada
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA	Sin ampliación 1 renglón
CONFIDENCIAL	Renglones que contiene Domicilio y teléfono particular
FUNDAMENTO LEGAL	<p>Artículo 10 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 50, fracción II, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y 8 de su Reglamento Interior.</p> <p>Artículo 6 párrafo segundo fracción II y artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; artículos 48 y 50, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; artículos 1, 3, Fracción VI, artículo 6, fracción XIII, artículos 7, 10 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; artículo sexto de los Lineamientos para la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.</p>
RÚBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA	C.P. HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	-
RÚBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	OFICIAL MAYOR

